



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Lunes, 23 de diciembre de 2002
Núm. 292

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00 84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00 45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00 25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	- 0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	- 0,61

ADVERTENCIAS

1º-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2º-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	-
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	5
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, los expedientes de modificación de créditos números 8/2002 y 9/2002 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, por los siguientes importes:

- Expediente 8/2002, 872.775,16 euros.
- Expediente 9/2002, 149.778,66 euros.

y expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 8/2002

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito	TOTAL
Cap. 2º	24.305,00	215.798,22	240.103,22
Cap. 4º		576.338,94	576.338,94
Cap. 6º		1.700,00	1.700,00
Cap. 7º	54.633,00		54.633,00
TOTAL	78.938,00	793.837,16	872.775,16

FINANCIACIÓN

Euros

Bajas por anulación	<u>872.775,16</u>
Total financiación	872.775,16

EXPEDIENTE 9/2002

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito	TOTAL *
Cap. 2º		25.617,61	25.617,61
Cap. 4º	30.000,00	10.312,66	40.312,66
Cap. 6º	72.313,39	11.535,00	83.848,39
TOTAL	102.313,39	47.465,27	149.778,66

FINANCIACIÓN

Euros

Bajas por anulación	<u>149.778,66</u>
Total financiación	149.778,66
León, 23 de diciembre de 2002.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.	
	9412

Ministerio de Fomento

Secretaría de Estado de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles

Resolución de 15 de noviembre de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: "Proyecto constructivo de paso inferior en el P.K. 130/549 para la supresión del paso a nivel del P.K. 130/685 de la línea Palencia-A Coruña, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León)".

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 6 de junio de 2002.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Ministro de Fomento, P.D. el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PASO INFERIOR EN P.K. 130/549 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 130/685 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA (LEÓN) LÍNEA PALENCIA-LA CORUÑA

Término municipal de Santovenia de la Valdoncina:

Finca nº: 3.

Pol.: 6.

Parc.: 1.092.

Titular y domicilio: Juan Carlos Gutiérrez Díez. C/ Hospital Villas. 24391 Valdefresno (León).

S.E. m²: 517.

Finca nº: 13.

Pol.: 16.

Parc.: 384.

Titular y domicilio: Desconocido.

S.E. m²: 243.

Finca nº: 17.

Pol.: 16.

Parc.: 381.

Titular y domicilio: Desconocido.

S.E. m²: 95.

Abreviaturas utilizadas:

POL: Polígono.

PARC.: Parcela.

S.E.: Superficie a expropiar.

S.P.: Servidumbre de paso.

O.T.: Ocupación temporal

CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Término municipal: Santovenia.

Día: 16/01/03.

A partir de: 10.00.

9006

68,00 euros

* * *

Resolución de 15 de noviembre de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: Proyecto constructivo de paso superior para la supresión del paso a nivel del P.K. 269/278 de la línea Palencia-A Coruña, en el término municipal de Sobrado (León).

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 4 de abril de 2002.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesto en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos

tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Ministro de Fomento, P.D. el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UN PASO SUPERIOR EN EL PK 269/546, PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 269/278. LINEA PALENCIA – LA CORUÑA"

TERMINO MUNICIPAL DE SOBRADO (LEÓN)

FINCA Nº	POL.	PARC.	TITULAR Y DOMICILIO	S.E m ²	S.P m ²	O.T m ²
5	18	589	JOSE QUIROGA BRAÑAS LG-MALIAÑO- MURIEDAS 25 39600 MURIEDAS (CANTABRIA)	142		
9	18	594	GONZALO GRANJA CONDE LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	44		
10	18	597	CONCHITA QUIROGA BRAÑAS GR SALGUEIRA, 26 BLOQ 5 36204 VIGO (PONTEVERA)	27		
11	18	596	SOFÍA VALLE MACEDA LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	23		
12	18	598	BELISARIO OLEGO DELGADO LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	51		
14	18	600	PAULINO VALLE BELLO LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	33		
15	18	628	SERAFÍN MERAYO GÓMEZ LG. REQUEJO, 9 24569 SOBRADO (LEÓN)	535		
17	18	632	GONZALO DELGADO GRANJA C/ EL LAGO 24567 SOBRADO (LEÓN)	23		
18	18	633	GONZALO DELGADO GRANJA C/ EL LAGO 24567 SOBRADO (LEÓN)	42		
19	18	634	ALICIO GARCÍA ALVAREZ C/ AZCARRAGA, 22 33209 GIJÓN(ASTURIAS)	51		
20	18	635	FIDEL GRANJA VIDAL 24514 CORULLÓN (LEÓN)	92		
21	18	636	ESPERANZA SOTO GRANJA LG. REQUEJO, 9 24569 SOBRADO (LEÓN)	91		
22	18	637	JOSÉ GRANJA CONDE C/ FERROCARRIL, 10 24400 PONFERRADA (LEÓN)	126		
23	18	644	CONCHITA QUIROGA BRAÑAS GR SALGUEIRA, 26 BLOQ 5 36204 VIGO (PONTEVEDRA)	142		
25	18	638	ANGUSTIAS VALLE BELLO 24567 SOBRADO(LEÓN)	229		
28	18	640	RAQUEL DELGADO BETELU LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	71		
29	18	647	ANTONIO VALLE VALLE PZ. ALBENIZ, 4 24400 PONFERRADA (LEÓN)	78		
33	18	648	ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	79		
37	18	650	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ VALLE C/ GENERAL FRANCO, 122 24567 SOBRADO (LEÓN)	459		
43	18	658	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ VALLE C/ GENERAL FRANCO, 122 24567 SOBRADO (LEÓN)	178		
50	18	668	ADORACIÓN QUIROGA BRAÑAS C/ FASTENRATH, 114 08035 BARCELONA	25		

FINCA Nº	POL.	PARC.	TITULAR Y DOMICILIO	S.E m ²	S.P m ²	O.T m ²
52	18	1265	UBALDO BRAÑA VOCES LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	244		
54	18	1267	HERMELINDA BRAÑAS DELGADO LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	234		
56	18	1269	DOMINGO GÓMEZ RODRÍGUEZ LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	187		
57	18	1270	DOMINGO GÓMEZ RODRÍGUEZ LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	112		
58	18	1241	CARMEN PACIOS SANCHEZ Y M ^a ISABEL BELLO PACIOS PZ. ALBÉNIZ, 11 24400 PONFERRADA (LEÓN)	1741		
59	18	1239	ESPERANZA SOTO GRANJA LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	816		
60	18	1238	ESPERANZA SOTO GRANJA LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	816		
61	18	1237	LUIS SÁNCHEZ VALLE C/ VASCO DIAZ TANCO, 7 32005 OURENSE	866		
62	18	1236	LUIS SÁNCHEZ VALLE C/ VASCO DIAZ TANCO, 7 32005 OURENSE	291		
64	18	1263	DOMINGO GÓMEZ RODRÍGUEZ LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	20		
65	18	1012	MARÍA ANGÉLICA GARCÍA ÁLVAREZ Y ALICIO GARCÍA ÁLVAREZ C/ AZCÁRRAGA, 22 33209 GIJÓN (ASTURIAS)	6		
66	18	1129	MANUEL GÓMEZ SOTO LG. REQUEJO, 37-A 24569 SOBRADO (LEÓN)	1766		
67	18	866	MANUEL GARCÍA LÓPEZ LG. CABARCOS 24569 SOBRADO (LEÓN)	10		
69	18	887	ABELARDO DELGADO BETELU PZ. EL CAMPO 24567 SOBRADO (LEÓN)	184		
70	18	992	CONCHITA QUIROGA BRAÑAS GR SALGUEIRA, 26 BLOQ 5 36204 VIGO (PONTEVEDRA)	33		
72	18	994	JOSÉ SOTO NÚÑEZ LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	27		
76	18	945	SOFÍA VALLE MACEDA LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	59		
79	18	942	VIRTUDES BLANCO ÁLVAREZ LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	26		
80	18	882	ABELARDO DELGADO BETELU PZ. EL CAMPO 24567 SOBRADO (LEÓN)	91		
81	18	941	EVERILDO MACEDA FERNÁNDEZ LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	28		
82	18	888	HEREDEROS DE FRANCISCO GARCÍA BRAÑAS LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	136		
84	18	10873	LUISA OLEGO BRAÑAS LG. SOBRADO 24567 SOBRADO (LEÓN)	1		
85	18	877	RAQUEL DELGADO BETELU LG. REQUEJO 24569 SOBRADO (LEÓN)	41		

Abreviaturas utilizadas:

POL.: Polígono

PARC.: Parcela

S.E.: Superficie a expropiar

S.P.: Servidumbre de paso

O.T.: Ocupación temporal

CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN:

TERMINO MUNICIPAL	DIA	APARTIR DE
SOBRADO	21/01/03	10:00

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 3/12/02, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León:

Población	Cargo	Nombre
Antigua, La	Sustituto	Fernando Calvo Viejo
Cacabelos	Titular	Heliodoro Ordás González
Carracedelo	Titular	Silverio Gómez Arias
Carracedelo	Sustituto	Ana María Martínez Guerrero
Crémenes	Titular	Miguel Ángel García González
Crémenes	Sustituto	Faustino Arrimada Rodríguez
Cubillas de Rueda	Titular	Laurentino Moratiel Rodríguez
Gordoncillo	Titular	Felicitas Baro García
Maraña	Titular	Pedro Ordóñez Burón
Trabadelo	Titular	Agapito Ferreras Renilla
Trabadelo	Sustituto	Paz Méndez Lago
Turcia	Titular	Segundo González Martínez
Turcia	Sustituto	José Antonio Amor García
Urdiales del Páramo	Titular	M ^a Montserrat Miguélez Valle
Valderas	Titular	Juan Antonio Lobato Guerra
Villamañán	Sustituto	Guillermo López Cadenas
Villamandos	Titular	Gumersindo Borrego Charro

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de diciembre de 2002.- El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana.

9219

32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0102555/2000

Procedimiento: Cognición 528/2000.

Sobre: Recl. cantidad +80.000 pts. -800.000 pts.

De: Manufacturas Teleno, S.L.

Procurador: Consuelo Begoña Valcarce Mayayo.

Contra: Óscar Luis Bragado Cruz.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don Ricardo Rodríguez López.

En León, a 8 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Valcarce Mayayo, únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda emplazar al demandado, don Óscar Luis Bragado Cruz, para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Juzgado y a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Óscar Luis Bragado Cruz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado y otro será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 8 de noviembre de 2002.- El/La Secretario (ilegible).
8787 24,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0200486/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 444/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Juan Martínez Rodríguez, María Begoña Quintana Pastrana, José Martínez Navarro, María Paz Martínez Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el procedimiento de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 444/02, en la que figura como parte ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el procurador Mariano Muñiz Sánchez y asistido del letrado José María Bartolomé Espinosa, y como parte ejecutada Juan Martínez Rodríguez, María Begoña Quintana Pastrana, José Martínez Navarro, María Paz Martínez Rodríguez y Panadería y Repostería Leonesa, S.L., por providencia del día de la fecha se ha acordado requerir a la sociedad demandada Panadería y Repostería Leonesa, S.L., por edictos, a fin de que haga efectivo el importe reclamado y que asciende a 132.367,20 euros, correspondiente al principal del crédito por el que procede, con apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del bien hipotecado objeto de la presente ejecución.

Bienes hipotecados:

1.- Finca octava. Local comercial, sito en la planta baja, del edificio en León calle Federico Echevarría y Álvaro López Núñez, en el bloque N.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2031, libro 50, folio 86, finca 3.342, inscripción 4^a.

2.- Rústica.- Terreno seco, en término municipal de Valverde de la Virgen, distrito hipotecario de León, al sitio de "Camino Alto" o "Refugio".

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2610, libro 44, folio 184, finca 3.744, inscripción 4^a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la sociedad demandada Panadería y Repostería Leonesa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

León, a 27 de noviembre de 2002.- El/La Secretario Judicial (ilegible).

8920

37,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300789/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 692/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Hipotecansa Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Luis Cubillas Villa, Susana Martínez Álvarez.

Procuradora: M^a Encina Martínez Rodríguez, sin profesional asignado.

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 692/02, que se sigue en este Juzgado a instancia de Hipotecansa Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por doña María Lourdes Díez Lago, contra Luis Cubillas Villa y Susana Martínez Álvarez, en reclamación de 99.649,30 euros de principal más intereses devengados y costas del procedimiento, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Vivienda sita en la planta tercera del edificio con fachadas a las calles Fray Luis de León, Velázquez, Señor de Bembibre y Octavio Carballo. Señalado con la letra A. Se encuentra situado a la derecha según salida de ascensor. Ocupa una superficie construida de ciento setenta y siete metros cuadrados; y útil de ciento cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados. Tiene como anejo el trastero sito en la planta bajo cubierta, señalado con el número 10, de 10,70 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.733, libro 275, folio 21, finca 14.868, 1^a.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de enero de 2003, a las 13.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6, León, conforme con las siguientes condiciones:

1^a- La valoración de la finca a efectos de subasta es de ciento sesenta y nueve mil ochocientos dieciséis con ochenta y siete euros (169.816,87 euros).

2^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 2124 0000 06 0692 02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7^a- Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, inclu-

yendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9^a- Que del contenido de los autos no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 12 de noviembre de 2002.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

8559

NIG: 24089 1 0301076/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 901/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Associates Capital Corporación PLC, sucursal en España.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra: Julio Israel Viñuela Alonso, Nicanor Viñuela Gutiérrez, Raquel María Alonso Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 901/02, que se sigue en este Juzgado a instancia de Associates Capital Corporación PLC, Sucursal en España, representado por don Emilio Álvarez-Prida Carrillo, contra Julio Israel Viñuela Alonso, Nicanor Viñuela Gutiérrez, Raquel María Alonso Martínez, en reclamación de 128.080,68 euros (111.069,76 de principal, 13.460,79 euros de intereses remuneratorios y moratorios y 3.550,13 euros de gastos y comisiones de cancelación y devolución), más 38.400 euros que prudencialmente se fijan para intereses, gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Finca novena.- Piso vivienda sexto único, tipo A, con dos puertas de acceso, sito en la sexta planta alta del edificio en León, avenida del 18 de Julio, número cincuenta y siete, hoy número 117 de la avenida del Padre Isla, con una superficie construida, incluyendo parte proporcional de elementos comunes, de 181 metros y 73 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 133 metros y 86 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 2803, libro 243 de la sección segunda del Ayuntamiento de León, folio 70, finca 2421, inscripción 8^a.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de enero de 2003 a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1^a- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y siete euros con sesenta y seis céntimos de euros (223.637,66 euros).

2^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este

Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 2124 0000 06 0901 02, el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- Del contenido de los presentes autos no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente, que servirá de notificación en forma a los ejecutados, Julio Israel Viñuela Alonso, Nicanor Viñuela Gutiérrez y Raquel María Alonso Martínez, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones en la escritura de constitución de hipoteca, en León, a 12 de noviembre de 2002.- El Secretario, Francisco Atiliano Barreñada.

8562

73,60 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600783/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 687/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Pastor, S.A.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra: Emilio López Cainzos, María Ángeles Martínez Lamas.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 687/02 a instancia de Banco Pastor contra Emilio López Cainzos y María de los Ángeles Martínez Lamas, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Casa en la calle Real, señalada hoy con el número 77 en Villamoros de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, de planta baja y piso, con planta baja y piso, con corral o patio. Su superficie es de doscientos y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, calle de servicio, sin nombre, por la que se accede a las escuelas; izquierda, Manuel Suárez Flecha; y fondo, prado de herederos de Gregorio Flórez.

Sobre el corral o patio fue construido un edificio que consta de planta baja y primera, destinado a local de negocio, en la planta baja, con una superficie construida en planta baja de noventa y un metros cuadrados; y en planta primera de noventa y un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2189, libro 64, folio 175, finca 10.065, 3ª y 4ª, valorada a efec-

tos de subasta en la cantidad de doscientos un mil ochocientos cuarenta euros con noventa céntimos (201.840,90) euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 22 de enero de 2003 a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1ª.- Identificarse de forma suficiente.

2ª.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3ª.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2134 0000 18 0687 02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que el licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 26 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8917

59,20 euros

* * *

NIG: 24089 1 0601637/2001.

Procedimiento: Filiación 578/2001.

Sobre: Otros verbal.

De: María Rosario García Díez.

Procuradora: María Lourdes Rodríguez Pérez.

Contra: Ángel Martínez Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de privación de patria potestad número 578/2001 seguidos en este Juzgado a instancia de Mª Rosario García Díez contra Ángel Martínez Fernández, hoy en ignorado paradero y domicilio, por la Magistrada Juez de este Juzgado, Mª Victoria Ordóñez Picón, en fecha 21 de octubre de 2002, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En los autos de proceso especial de incapacidad número 578/2001 instado por María Rosario García Díez, representada por la procuradora Mª Lourdes Rodríguez Pérez, bajo la dirección letrada de

Anselmo Pérez Martínez, contra Ángel Martínez Fernández, en situación de rebeldía procesal, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Estimo la demanda presentada por la procuradora señora Rodríguez Pérez, en nombre y representación de Rosario García Díez contra Ángel Martínez Fernández, y en su virtud, declaro la extinción de la patria potestad rehabilitada que el demandado venía ostentando sobre su hija incapacitada María del Carmen Martínez García, siendo a partir de ahora Rosario García Díez la única titular de dicha patria potestad.

Firme que sea esta sentencia, líbrese testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos legales oportunos. Asimismo, ofíciase a las entidades bancarias en las que la incapacitada tenga cuenta, haciéndoles saber que la única persona que puede disponer de las cuentas es la única titular de su patria potestad, esto es, Rosario García Díez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Ángel Martínez Fernández, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 28 de noviembre de 2002.- El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8997 37,60 euros

* * *

NIG: 24089 1 0600679/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 606/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Cadaxe, S.L.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

EDICTO

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 606/2002, a instancia de Cadaxe, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Rústica.- Tierra en término de León, sitio de los Depósitos de las Aguas, destinado actualmente a fabricar piezas de cemento; tiene una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados. Forma un polígono irregular de siete lados. En el lado norte mide setenta y nueve metros y setenta centímetros desde el vértice que forma la carretera de Adanero a Gijón, y al camino que de ésta va hacia Las Ventas de Nava, siguiendo el recorrido de éste hasta la tapia de los depósitos de agua. El lado Este coincide con dicha tapia y mide cincuenta y ocho metros setenta centímetros y forma ángulo recto con el anterior en un trozo de doce metros. Con éste forma ángulo recto también otro lado de once metros que termina en el lado Sur, este lado Sur coincide con el camino de entrada a los depósitos de agua en su límite y tiene quince metros y veinte centímetros. El lado Oeste linda con la carretera de Adanero a Gijón y tiene setenta y nueve metros y setenta centímetros. Linda por el Norte con camino de Las Ventas de Nava, y por el Este con depósitos de las aguas y con casetas de guarda de los depósitos; por el Sur con dicha caseta y camino de entrada a los depósitos y por el Oeste con carreteras de Adanero a Gijón”.

Dicha finca ha sido objeto de diversas transformaciones, siendo la descripción actual de la misma la siguiente:

Urbana: Finca sita en León, en la carretera de Asturias, esquina a la calle de Policarpo Mingote, con una superficie total de mil quinientos metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la calle Policarpo Mingote; al Sur, en línea quebrada, con terreno del Ayuntamiento de León de entrada a los antiguos depósitos de agua; y tras el quiebro hacia el Norte, con finca propiedad del Ayuntamiento y otra que linda con la misma finca; al Este, en línea recta, con la antes mencionada finca propiedad del Ayuntamiento; al Oeste, con la carretera de

Asturias, formando un chaflán en su encuentro con la calle Policarpo Mingote.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Cerámicas Guisasaola, S.A., como titular registral de la finca, cuyo último domicilio fue en Cayés, Llanera (Asturias), para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 23 de julio de 2002.- La Magistrada-Juez, María Victoria Ordóñez Picón.- El/La Secretario (ilegible).

7093 52,00 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0801843/2000.

Procedimiento: Cognición 506/2000.

Sobre: Recl. cantidad +80.000 pts. -800.000 pts.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A., Entidad de Financiación.

Procuradora: María Luz Baños Vallejo.

Contra: Guillermo González Laiz, Álvaro García Caldero.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León (antes Primera Instancia número ocho).

Doy fe: Que en los autos arriba referenciados, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En León, a 28 de enero de 2002.

El señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 506/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unión Financiera Asturiana, S.A., con procuradora doña María Luz Baños Vallejo y letrado don Alfredo Prieto Valiente, y de otra como demandados don Guillermo González Laiz y don Álvaro García Caldero, sin profesionales asignados, sobre cognición.

Fallo.- Estimo la demanda interpuesta por la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., Entidad de Financiación, frente a Guillermo González Laiz y Álvaro García Caldero, y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 239.664 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Guillermo González Laiz, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo la presente en León, a 26 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Martiniano Atilano Barreñada.

9032 32,00 euros

* * *

Juicio de faltas 328/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0102251/2002.

EDICTO

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 328/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: "Sentencia.- En León, a 4 de octubre de 2002.-

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los presentes autos de juicio de faltas número 328/02, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados el Guardia Civil de Tráfico número 58674I, como denunciante, y como denunciados Alberto Dobarro López y el legal representante de la entidad Estructuras Bueno Martínez, S.L., Baldomero Bueno Crespo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.- Fallo.- Condeno a Baldomero Bueno Crespo, en su calidad de legal representante de la entidad Estructuras Bueno Martínez, S.L., como autor de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de cinco euros, o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, accesorias y costas.- Absuelvo a Alberto Dobarro López de la falta objeto de estas actuaciones.- Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248.4 de la LOPJ.- La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alberto Dobarro López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 26 de noviembre de 2002.- El Secretario, Martiniano Atilano Barreñada.

8934

29,60 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Juicio de faltas 128/2001.

Número de identificación único: 24089 2 1002140/2000

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 128/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En León, a 12 de julio de 2001.

Vistos en juicio oral y público por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número diez de León y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 128/01, seguidos por una presunta falta de estafa, en los que han intervenido don Israel Eguiluz Sánchez, como encargado de la Estación de Servicio del Noroeste, S.L., y don José Luis Álvarez González, como denunciado, con la intervención del Ministerio Fiscal, se procede a dictar la presente resolución. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Álvarez González de los hechos que se le imputan en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este Juzgado, con expresión de los motivos de impugnación y designando un domicilio para notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Álvarez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 27 de noviembre de 2002.- La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

* * *

Juicio de faltas 206/2001.

Número de identificación único: 24089 2 1000919/2000

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 206/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia número 162.

En León, a 4 de octubre de 2002.

La Ilma. señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguidos con el número 206/2000 sobre falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal, y como denunciados Miguel Jiménez Hernández y José Manuel Borja Fuentes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Borja Fuentes como autor y responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos mil pesetas, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas que resulten impagadas y costas, y debo absolver y absuelvo a Miguel Jiménez Hernández de la presunta falta que se le venía imputando.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Manuel Borja Fuentes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 27 de noviembre de 2002.- La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

8955

51,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 242115 1 0100876/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 335/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Flaminio Díaz Valcárcel.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Mercedes Montoya Romero.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En Ponferrada, a 28 de noviembre de 2002.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal número 335/02 se ha dictado la siguiente resolución:

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 335/2002.

Sentencia número 407/02.

En Ponferrada, a 31 de julio de 2002. 22 de agosto de 2002.

La señora doña María José Merayo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 335/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Flaminio Díaz Valcárcel, con procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez y letrado sin profesional asignado, y de otra como demandada doña Mercedes Montoya Romero, no habiendo comparecido al acto de juicio se le declaró en rebeldía, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre verbal desahucio falta pago, y,

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por el procurador señor Conde Álvarez en la representación que ostenta, se presentó demanda de juicio verbal civil contra la citada demandada, en base a los hechos que se expusieron en su escrito de demanda, alegando los fundamentos de derecho que

estimó de aplicación, y terminando por suplicar se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la demandada expresada, con los requisitos legales, y se convocó a las partes a la celebración de juicio establecido en la Ley, solicitando la parte actora y demandado el recibimiento del pleito a prueba, practicándose las pruebas propuestas por las partes y admitidas con el resultado obrante en las actuaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Habiendo renunciado la parte actora a la acción de desahucio al haberle entregado la demandada las llaves de la casa, procede dictar, conforme establece el artículo 20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sentencia absolviendo a la señora Montoya Romero de esta pretensión.

Segundo.- Por lo que respecta a la acción de reclamación de rentas, la parte actora ha acreditado la deuda de las mismas, conforme establece el artículo 1214 del Código Civil, sin que por la parte demandada se haya probado que no debe el pago de las rentas que se le reclaman.

Tercero.- Las costas, según el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, han de imponerse a la parte demandada.

Fallo:

Que estimando la reclamación de cantidad efectuada por Flaminio Díaz Valcárcel, representado por el procurador señor Conde Álvarez, contra Mercedes Montoya Romero, debo condenar y condeno a esta última a abonar la cantidad de 336,66 euros por las rentas adeudadas, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, y las costas procesales. Se absuelve a la demandada de la pretensión de desahucio, habiendo renunciado la parte actora al haber entregado las llaves la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Ponferrada.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en la ciudad de Ponferrada, a 28 de noviembre de 2002.- La Secretaria, Rosario Palacios González.

9051

59,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200902/2002.

Procedimiento: Jura de cuentas 262/2002.

Sobre: Otras materias.

De: María Jesús Tahoces Rodríguez.

Procuradora: María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra: Miguel Ángel Vega Arias.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña María Isabel Pérez Peláez de Lera. María Elena Sánchez Garrido.

En Ponferrada, a 25 de abril de 2002.

Por presentado el anterior escrito, cuenta detallada de las cantidades adeudadas y justificantes de pagos, por la procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, fórmese el correspondiente expediente de cuenta jurada, en el que se tendrá por parte a dicha procuradora. Requírase a Miguel Ángel Vega Arias para que en el término de diez días haga pago a dicha procuradora de la cantidad de 91,05 euros, más las costas de este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía del apremio entregándole las copias presentadas.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrese oficio y edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

La Magistrado-Juez.-El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y se requiere a Miguel Ángel Vega Arias a fin de que en el término de 10 días haga pago a la procuradora M^a Jesús Tahoces Rodríguez de la cantidad de 91,05 euros, más las costas de este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía del apremio.

En Ponferrada, a 14 de octubre de 2002.- El/La Secretario Judicial (ilegible).

8761

36,80 euros

NIG: 24115 1 0200861/2002.

Procedimiento: Jura de cuentas 256/2002.

Sobre: Otras materias.

De: María Jesús Tahoces Rodríguez.

Procuradora: María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra: Miguel Ángel Vega Arias.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña María Isabel Pérez Peláez de Lera. María Elena Sánchez Garrido.

En Ponferrada, a 24 de abril de 2002.

Por presentado el anterior escrito, cuenta detallada de las cantidades adeudadas y justificantes de pagos, por la procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, fórmese el correspondiente expediente de cuenta jurada, en el que se tendrá por parte a dicha procuradora. Requírase a Miguel Ángel Vega Arias para que en el término de diez días haga pago a dicha procuradora de la cantidad de 188,60 euros, más las costas de este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía del apremio entregándole las copias presentadas.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrese y edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. con el oficio correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

La Magistrado-Juez.-El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y se requiere a Miguel Ángel Vega Arias a fin de que en el término de 10 días haga pago a la procuradora M^a Jesús Tahoces Rodríguez de la cantidad de 188,60 euros, más las costas de este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía del apremio.

En Ponferrada, a 14 de octubre de 2002.- El/La Secretario Judicial (ilegible).

8760

36,80 euros

NÚMERO UNO DE CISTIENA

Juicio de faltas 56/2001.

Número de identificación único: 24056 2 0100555/2000

EDICTO

Don Juan José San Millán García, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 56/2001 se ha dictado la presente sentencia de apelación por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto por la representación de don Óscar Díez Fernández contra la sentencia dictada el día 5 de octubre de 2001 por el Juzgado de Instrucción de Cistierna, revoco dicha resolución únicamente en la indemnización civil por secuelas a favor del citado Óscar y que habrá de ser en la cantidad de 205.245 pesetas en lugar de la de 186.586 pesetas de la sentencia apelada, desestimándose en su totalidad el recurso interpuesto por la representación del otro lesionado José Antonio Bañuelos Laso, y manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada, con declaración de oficio de las costas procesales de apelación.

Esta sentencia es firme, no cabiendo contra la misma recurso ordinario alguno.

Dése cumplimiento al notificar esta resolución a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Fernando Díez Yagüe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna, a 28 de noviembre de 2002.- El Secretario, Juan José San Millán García.

9016 28,80 euros

* * *

Juicio de faltas 82/2001.

Número de identificación único: 24056 2 0100606/2001.

EDICTO

Don Juan José San Millán García, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 82/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don José Sierra Palenzuela de la falta de estafa que en este juicio se le atribuye, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis José Sierra Palenzuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna, a 28 de noviembre de 2002.- El Secretario, Juan José San Millán García.

9017 17,60 euros

* * *

NIG: 24056 1 0100929/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 265/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Orosia Casado Cubela.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 265/2002, a instancia de Orosia Casado Cubela, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Finca urbana sita en el número 20 de la calle Unión (anteriormente Consistorio Viejo) de Cistierna, que consta de planta baja y piso pri-

mero y único, referencia catastral número 6311337 UN2461S 0001FE y que linda: Al Norte y Sur, con servidumbre de paso a otras viviendas; Este, herederos de Manuel Aláez, y Oeste calle de su situación. Tiene una superficie construida de 149 m² y superficie de suelo de 74 m².”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de Manuel Aláez a Santos Guerra Díez y Abraham García González, de los cuales sólo se sabe que residen en Cistierna, desconociendo más datos, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 12 de noviembre de 2002.- El/La Secretario (ilegible).

8661

24,00 euros

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Ejecutivo 343/92.

EDICTO

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 343/92 a instancia de Comercial Hostelera Fidel González, S.L., contra don Ángel Pérez Chacón, actualmente en ignorado paradero, y contra otros, y en los que se ha dictado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S. S. ante mí, la Secretaria, dijo: Que debo acordar y acuerdo decretar la mejora de embargo respecto del ya trabado en autos, sobre los bienes propiedad de don Ángel Pérez Chacón, en concreto sobre los siguientes bienes:

- Rentas y demás ingresos que por cualquier concepto perciba el demandado del arrendamiento del local de su propiedad, sito en avenida Constantino Gancedo, número 35 bajo, de Villablino.

- Cuarta parte de la mitad indivisa en nuda propiedad de la finca con número registral 15729 y de la nuda propiedad de la finca número 15810, sitas en la avenida Constantino Gancedo, de Villablino.

- Saldos bancarios que a su favor pueda tener del deudor en las entidades bancarias Caja España, Banco Central Hispano, BBV, Banco Santander, la Caixa y Caixa Galicia.”

Y para que sirva de notificación en forma de la mejora de embargo al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino, a 22 de noviembre de 2002.- La Juez, María del Carmen Santos González.- La Secretaria (ilegible).

9071

23,20 euros

* * *

NIG: 24202 1 0100955/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 153/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Rolando Rodríguez Álvarez.

Procurador señor Ángel Carvajal Pontevedra.

Contra: José Manuel Álvarez González, Fausto Cuellas Alonso, Construcciones Villablino, S.A., Detratec.

Procuradores: Encarnación González Piñero, Encarnación González Piñero, Manuel Fernández Fernández, sin profesional asignado.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario 153/01 seguidos en este Juzgado a instancia de Rolando Rodríguez Álvarez contra Construcciones Villablino, S.A., José Manuel Álvarez González, Fausto Cuellas Alonso y Detratec, S.L., consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 101/02.

En Villablino (León), a 28 de junio de 2002.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villablino (León), ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 153/01, sobre edificación y reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Ángel Carvajal Pontevedra, en nombre y representación de don Rolando Rodríguez Álvarez, con domicilio en Villager de Laciana (León), urbanización Meneza, número 18, y defendido por el letrado don Ramón González Prieto, contra la entidad mercantil Construcciones Villablino, S.A., con domicilio social en Villablino (León), calle Constantino Gancedo, s/n, representada por el procurador don Manuel Fernández Fernández y defendida por el letrado don Manuel Barrio Álvarez, contra don Fausto Cuellas Alonso, con domicilio en avenida de Asturias, número 64, Villablino (León), representado por la procuradora doña Encarnación González Piñero y defendido por el letrado don Fernando de los Mozos, y contra don José Manuel Álvarez González, con domicilio en Oviedo, calle Jovellanos, número 8 1º B, representado por la procuradora doña Encarnación González Piñero y defendido por la letrada doña Pilar Pérez Pérez, declarado en rebeldía, al igual que la entidad mercantil Detratec, S.L., a la que se le notifica la pendencia del proceso.

Fallo:

1º.- Debo aprobar y apruebo el acuerdo transaccional a que llegaron ambas partes litigantes sobre la demanda principal y en los términos indicados en el escrito aportado.

Todo ello sin expresa imposición de costas para ninguna de las partes a este respecto.

2º.- Con estimación parcial de la demanda reconvenional interpuesta por la entidad mercantil Construcciones Villablino, S.A., debo condenar y condeno a don Rolando Rodríguez Álvarez a abonar a la demandada reconviniente la cantidad de dos millones ocho mil siete pesetas (2.008.007 pesetas) = doce mil sesenta y ocho euros y treinta y siete céntimos (12.086,37 euros), en concepto de principal, más los intereses devengados al interés legal del dinero desde la interposición judicial hasta la sentencia, sin perjuicio del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la notificación de la misma hasta su completa ejecución.

Todo ello debiendo abonar cada una de las partes las costas derivadas de la demanda reconvenional causadas a su instancia y las comunes por mitad, si las hubiere.

3º.- Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

4º.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará en este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadrará el original, lo acuerdo, mando y firmo.

En Villablino, a 5 de noviembre de 2002. -La Secretaria, María del Mar Cámara Terrazas.

9070

58,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100850/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 744/2002 a 746/2002

Materia: Ordinario.

Demandante: José Ngula, Constantin Romeo Ticu, Ismael Cauca Bengui.

Demandados: Juan Carlos Machio Guisado y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 744/2002 a 746/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ngula, Ismael Cauca Bengui, Constantin Romeo Ticu contra la empresa Juan Carlos Machio Guisado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª La Secretaria Judicial doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 22 de noviembre de 2002.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítesela mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, suspéandose los actos señalados para el próximo día 3 de diciembre y hágase nuevo señalamiento para el día 28 de enero a las 12 horas.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Machio Guisado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8924

33,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0100545/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 529/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Noemí Sánchez Balbuena.

Demandados: Aguas, Vinos y Cervezas, S.L., Avicer Alimentarias, S.L., Vicente Valcarce Romaní, Fondo de Garantía Salarial, Miguel Ángel Souto García.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 529/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí Sánchez Balbuena contra la empresa Aguas, Vinos y Cervezas, S.L., Avicer Alimentarias, S.L., Vicente Valcarce Romaní, Fondo de Garantía Salarial, Miguel Ángel Souto García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por doña Noemí Sánchez Balbuena contra las empresas Aguas, Vinos y Cervezas, S.L., y Avicer Alimentarias, S.L., y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.207,94 euros, por los conceptos expresados en el segundo de los hechos probados de esta sentencia, incrementada con el 10% de recargo por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Valcarce Romaní, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
8933 32,00 euros

NIG: 24089 4 0100713/2002.
01000.

Nº autos: Demanda 674/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Carlos Barreiro Martínez.

Demandados: Ferrallas Eside, S.L., Mutua Intercomarcal, INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 674/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Barreiro Martínez contra la empresa Ferrallas Eside, S.L., Mutua Intercomarcal, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la pretensión subsidiaria de la demanda sobre incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo formulada por don Juan Carlos Barreiro Martínez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Intercomarcal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39, y la empresa Ferrallas Eside, S.L., y, en consecuencias, declaro al actor en situación de incapacidad permanente total, derivada de accidente laboral, con derecho a percibir una prestación del 55% de su base reguladora de 11.034,64 euros anuales, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la mutua codemandada a que se la abone, con efectos del 30 de abril de 2002, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a los otros codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Eside, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
8957 46,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 89/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José López Manso contra la empresa José Pérez Villamizar (Muebles Habitare), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Pérez Villamizar (Muebles Habitare), en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.847,12 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pérez Villamizar (Muebles Habitare), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8959 24,00 euros

NIG: 24089 4 0100917/2002.
01000.

Nº autos: Demanda 797/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Máximo Blázquez García.

Demandados: J. Solanas Mikel, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 797/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo Blázquez García contra la empresa J. Solanas Mikel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose el día 7 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J. Solanas Mikel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8949 32,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0101024/2002.
01000.

Nº autos: Demanda 950/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sara Ramos Farelo.

Demandado: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 950/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sara Ramos Farelo contra la empresa Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose el día 11 de febrero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82,2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese asimismo a la demandada mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dése traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9217 35,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hago saber: Que en los autos 700/01, ejec. 70/02, seguidos a instancia de José Antonio Quelle Morales, contra Construcciones Carbesu, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don José Manuel Martínez Illade

En León, a 26 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, únase la diligencia negativa a los autos de su razón y notifíquese la providencia de fecha 16-7-2002 a la empresa demandada Construcciones Carbesu, S.L., así como la presente a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que las sucesivas

resoluciones que recaigan se le notificarán por medio de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez.-Secretario Judicial

Firmado. José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Carbesu, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 26 de noviembre de 2002. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hago saber: Que en los autos 700/01, ejec. 70/02, seguidos a instancia de José Antonio Quelle Morales, contra Construcciones Carbesu, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 16 de julio de 2002.

Dada cuenta, únase los informes recibidos a los autos de su razón y, visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose de que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Remítase oficio al Ayuntamiento de León, recordatorio del enviado en fecha 18/6/02.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Magistrado-Juez.-Secretario Judicial

Firmado. José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Carbesu, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 26 de noviembre de 2002. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

8935

44,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0201014/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 901/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Joaquín Sousa Almeida, INSS y TGSS, Antracitas.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo contra INSS y TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 901/2002 se ha acordado citar a Antracitas de La Granja, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2003 a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de La Granja, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de diciembre de 2002.- El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9227 24,00 euros

NIG: 24089 4 0200967/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 860/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L.

EDICTO

Don Pedro M. González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Pérez Bayón contra Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 860/2002, se ha acordado citar a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2003 a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de diciembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro M. González Romo.

9172 25,60 euros

NIG: 24089 4 0200966/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 859/2002.

Materia: Despido.

Demandados: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Pérez Bayón contra Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 859/2002, se ha acordado citar a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2003 a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 4 de diciembre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9178 25,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1039/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Arbia contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Con-Ber, S.L., Ibermutuamur, Tarantella Express, C.B., Mutual Cyclops, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Haber lugar a la aclaración solicitada y en tal sentido declaro:

Estimando la excepción planteada por la Mutua Ibermutuamur, y estimando la demanda presentada por Mario Arbia contra Con-Ber, S.L., Tarantella Express, C.B., en la persona de su representante legal Antonio Oronos, Mutua Patronal Cyclops, Mutua Ibermutuamur e INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la Mutua Cyclops a abonar al actor como pago anticipado, desde el 19 de julio de 2001 y mientras se encuentra en dicha situación de incapacidad temporal, la prestación económica reglamentaria sobre la base de 17,24 euros día sin perjuicio del derecho de la misma a repercutirlo a la empresa Con-Ber, S.L., como subrogada en los derechos y acciones del trabajador frente a la empresa, condenando en este sentido a la referida empresa codemandada, debiendo absolver al resto de los codemandados de las pretensiones contra las mismas dirigidas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento, en su caso, por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento del anuncio, deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000103902 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres". Se advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tarantella Express, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8928 39,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 136/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natividad Pilar Álvarez Reguera contra la empresa María del Carmen Jiménez Franganillo, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Natividad Pilar Álvarez Reguera contra la empresa María del Carmen Jiménez Franganillo por un importe de 1.470,60 euros de principal más 290 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Si la apremiada optase por el pago voluntario, lo hará en el plazo de diez días, mediante ingreso de la cantidad de 1.470,60 euros, en la c/c que este Juzgado dispone en el BBVA de León.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese el presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Jiménez Franganillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9019 32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1071/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Gutiérrez Sahagún contra la empresa Valtur CYL, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa Valtur CYL, S.L.U., a pagar a César Gutiérrez Sahagún la cantidad de 2.187,08 euros por salarios más 106 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al FOGASA en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660107102 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650107102 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9020 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1110/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aurora Solís González contra la empresa Induboss, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Induboss, S.L., a pagar a Aurora Solís González la cantidad de 2.891,88 euros por salarios más 145 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al FOGASA en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660111002 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650111002, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9063 28,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 674/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Franco Molinero, contra el INSS, TGSS, Contratas Canovi, S.L., y Unión Museba Ibesvico, sobre revisión invalidez permanente (A.T.), se ha acordado citar a Contratas Canovi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de febrero, a las 10,40, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas Canovi, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9225 23,20 euros